SANTA FE

DECRETO 2379/2010
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estatuto y Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad.
Del: 25/11/2010; Boletín Oficial: 03/12/2010

VISTO:
El expediente N° 00501-0104294-2 del S.I.E., correspondiente al registro del Ministerio de Salud, mediante el cual la citada Jurisdicción propicia la incorporación al régimen instituido por la Ley Nº 9282 y sus modificatorias, de los profesionales Licenciados en Biotecnología; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º de dicho texto legal, previa determinación de los profesionales comprendidos en el régimen, prevé la incorporación futura de otros -por decreto del Poder Ejecutivo-, debiendo los mismos estar Matriculados en los Colegios Profesionales respectivos, desempeñar actividades para las que se requiera título profesional universitario y encontrarse en alguna de las situaciones descriptas en dicha normativa;
Que ha tomado intervención la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario, aportando documentación relacionada con las incumbencias de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología;
Que de su análisis se verifica que la actividad desplegada por los referidos profesionales está vinculada con los aspectos de prevención, cuidado y desarrollo de la Salud, por lo que, tratándose de una especialización académica en los términos de la Ley Nº 9282 y reuniéndose los demás requisitos establecidos por la misma, corresponde la incorporación al referido régimen;
Que la presente gestión cuenta con opinión favorable de las Juntas de Escalafonamiento para Médicos, Odontólogos, etc. de la 1era. y 2da. Circunscripción (fs. 10/11) y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen N° 84361/10, fs. 39/vlto.);
POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase al Estatuto y Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad instituido por Ley Nº 9282 y sus modificatorias, a los profesionales Licenciados en Biotecnología.
Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Binner; Cappiello

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos